



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2026-1906-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: DECRETO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DIGITALIZACION DE TRAMITES EX-2026-00555962- -MUNIMDP-DTPM#SASG

VISTO el EX-2026-00555962- -MUNIMDP-DTPM#SASG por el cual tramita la implementación del Manual de Procedimiento para la Digitalización de Trámites Internos y Externos en el Municipio de General Pueyrredon y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 09 de agosto de 2021 se dispuso la implementación en el ámbito del Municipio de General Pueyrredon del Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE), a través del Decreto 1347/2021, y con fecha 16 de diciembre de 2022 se dispuso la implementación definitiva del referido sistema por Decreto N.º 2940/2022, para todas las actuaciones administrativas llevadas adelante por la Administración Central y sus Entes Descentralizados.

Que, asimismo, en este contexto, se implementaron nuevos sistemas de trámites municipales internos y externos, tales como DOMELEC (EX-2023-00620227- -MUNIMDP-DA#SG), LUE (EX-2024-00224270- -MUNIMDP-DTPM#SASG), REDMUN (EX-2025-00422150- -MUNIMDP-DP#SLTH), PARTES DIARIOS (EX-2026-00007318- -MUNIMDP-DVADTGA#SLTH), COMUNICACIÓN INTERNA DE CARPETAS MÉDICAS (EX-2024-00780042- -MUNIMDP-DVA#SLTH), MDQDigital (EX-2025-00175012- -MUNIMDP-SASG#SPCD), Trámites de Discapacidad (EX-2025-00413960- -MUNIMDP-SDS) y Oficina Municipal de Empleo (EX-2025-00672389- -MUNIMDP-DGEES#SDLIEIPP).

Que paralelamente, con la adopción de dichas medidas, permite incrementar el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía y se permite alcanzar mayor celeridad y simplificación en las gestiones administrativas.

Que la experiencia acumulada en la implementación de los sistemas referidos precedentemente evidencia la necesidad de contar con un marco procedimental único, ordenado y homogéneo que structure y gobierne el proceso

de incorporación de nuevos trámites al ecosistema digital municipal, evitando implementaciones fragmentadas, inconsistentes, procurando contemplar adecuadamente las condiciones organizacionales, normativas y tecnológicas de cada dependencia.

Que resulta necesario establecer que todo proceso de digitalización, independientemente de su origen —sea iniciado por el vecino, generado por la propia Municipalidad hacia el ciudadano, o correspondiente a un circuito administrativo interno entre dependencias— debe articularse bajo un modelo único en el que cada dependencia interviniente actúa como un microservicio de gestión: recibe las solicitudes a través de su bandeja de trabajo en forma estandarizada, las procesa según sus competencias y atribuciones, y devuelve un resultado formal al circuito digital, garantizando la trazabilidad integral del trámite.

Que la transformación digital de los procesos administrativos no constituye únicamente una decisión de índole tecnológica, sino que implica una modificación sustancial en la organización del trabajo, en la distribución de funciones y en la cultura institucional de cada dependencia. En consecuencia, el procedimiento que por el presente se aprueba contempla instancias específicas de análisis de impacto organizacional, gestión del cambio y acompañamiento al personal, con el propósito de garantizar que la adopción del entorno digital sea sostenida, efectiva y no produzca disrupciones en la calidad del servicio prestado al vecino.

Que la operación de plataformas digitales requiere condiciones tecnológicas mínimas en cuanto a equipamiento informático, versiones de sistemas operativos, navegadores web, capacidad de almacenamiento, conectividad de banda ancha y licenciamiento de software vigente. Por ello, el procedimiento incorpora una instancia de evaluación de infraestructura tecnológica con carácter previo al lanzamiento de todo nuevo trámite digital, a fin de verificar que la dependencia cuente con las condiciones necesarias para operar el sistema de manera estable y confiable.

Que la implementación exitosa de los trámites digitalizados requiere que el personal interviniente cuente con la capacitación previa para operar los sistemas, comprender la lógica del proceso rediseñado y gestionar correctamente las situaciones de excepción. En ese sentido, el procedimiento establece que la capacitación constituye un requisito previo de lanzamiento y no una instancia optativa, al igual que la Mesa de Ayuda.

Que, a los efectos de garantizar que los proyectos de digitalización sean viables, pertinentes y produzcan resultados medibles en términos de eficiencia y calidad del servicio, el procedimiento incorpora un análisis previo de viabilidad basado en cinco criterios: enfoque sistémico, pertinencia, oportunidad, veracidad y eficiencia. Dicho análisis permite priorizar los trámites que mayor impacto positivo producen para el ciudadano en relación con los recursos que su digitalización demanda, evitando implementaciones que no resuelvan problemas reales o que repliquen en formato digital las ineficiencias del proceso analógico.

Que el procedimiento establece la obligatoriedad de identificar, con anterioridad al inicio de cada proyecto de digitalización, el mapa completo de actores intervinientes —dependencias, sistemas, organismos externos y ciudadanos— así como el Órgano de Aplicación responsable de la aprobación y emisión del resultado final de cada trámite, ya sea este una constancia, un acto administrativo o una credencial con validez jurídica. Esta identificación resulta indispensable para el diseño correcto del flujo digital y para la determinación de las responsabilidades institucionales en cada etapa del proceso.

Que la experiencia comparada en modernización de la gestión pública demuestra que los procesos de digitalización que involucran activamente a los agentes que operan el trámite en su diseño favorecen la adopción, el adecuado funcionamiento y la sostenibilidad. En virtud de ello, el procedimiento establece con carácter obligatorio la realización de un taller de análisis y diseño participativo, con la intervención de todos los integrantes de la

dependencia que tienen contacto con el trámite, como instancia previa e ineludible al desarrollo o implementación de cualquier solución digital.

Que el procedimiento prevé una etapa de prueba piloto con participación exclusiva de los agentes municipales, previa al lanzamiento definitivo, así como un período de ajustes posterior que permite identificar oportunidades de mejora con participación de los vecinos, garantizando que los trámites digitalizados alcancen el nivel de funcionamiento adecuado antes de su consolidación como modalidad definitiva.

Que, con el objeto de sostener la mejora continua de los trámites digitalizados y de proveer información objetiva para la toma de decisiones institucionales, el procedimiento incorpora un sistema de estadísticas y métricas. El modelo permite medir tiempos de resolución y evaluar el desempeño de cada instancia del proceso con base empírica.

Que la adopción del presente procedimiento se funda en los principios de eficiencia administrativa, transparencia, simplificación de trámites y gobierno digital, consagrados en el ordenamiento jurídico nacional y provincial, y resulta coherente con los lineamientos de modernización de la gestión pública adoptados por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante los decretos citados en el exordio del presente instrumento.

Que para ello se impone instaurar un procedimiento interno que ordene el proceso de digitalización en el ámbito Municipal.

Que ello contribuirá no solo a la despapelización de la Administración Municipal sino, fundamentalmente, a una mayor celeridad en las tramitaciones que se sustancian ante la misma.

Que resulta propicio adoptar nuevas medidas, tendientes a hacer efectiva la operatoria de un procedimiento para digitalizar los trámites en el ámbito de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Manual de Procedimiento para la Digitalización de Trámites Internos y Externos **a partir del 1º de octubre del 2026** en el ámbito de la Administración Central y Entes Descentralizados, que como ANEXO I forma parte integrante del presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Subsecretaría de Articulación y Seguimiento de Gestión, o a la dependencia que en el futuro la reemplace, como autoridad de aplicación del presente, quedando facultada para intervenir en el respectivo procedimiento de reglamentación.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Salud, por los señores secretarios de Seguridad, de Desarrollo Social, de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público-Privada, de Educación, la Señora Secretaria de Salud a cargo de la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano, el Señor Secretario de Educación a cargo de la Secretaria de Participación Ciudadana y Descentralización, por los señores Presidentes de

los Entes Municipales de Vialidad y Alumbrado Público, de Servicios Urbanos, de Deportes y Recreación, de Turismo y Cultura y el Señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a todas las Secretarías y Entes Municipales, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización.-

Digitally signed by BERNABEI Alicia Viviana
Date: 2026.09.23 12:42:09 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Alicia Viviana Bernabei
Secretaria
Secretaría de Salud

Digitally signed by GONCALVEZ Rodrigo Eduardo
Date: 2026.09.23 14:48:49 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Rodrigo Goncalvez
Secretario
Secretaría de Seguridad

Digitally signed by SCHUTRUMPF Guillermo Angel
Date: 2026.09.24 14:08:31 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Schutrumpf
Secretario
Secretaría de Desarrollo Social

Digitally signed by VOLPONI Guillermo
Date: 2026.09.28 11:26:35 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Volponi
Secretario
Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público – Privada

Digitally signed by RIZZI Fernando Hector
Date: 2026.09.28 13:45:54 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Fernando Hector Rizzi
Secretario
Secretaría de Educación

Digitally signed by BERNABEI Alicia Viviana
Date: 2026.09.28 13:56:52 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

E/E Alicia Viviana Bernabei
Secretaria
Secretaría de Salud

Digitally signed by RIZZI Fernando Hector
Date: 2026.09.28 15:11:42 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

E/E Fernando Hector Rizzi
Atención y Firma del Despacho
Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2026.09.28 16:00:05 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.29 14:49:36 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.09.30 09:16:06 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.09.30 09:35:08 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2026.09.30 09:51:39 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by NEME Agustin Patricio
Date: 2026.10.01 10:03:52 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

E/E Agustin Patricio Neme
Intendente Interino
Intendencia